

N° : 253-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de agosto del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** Que, con Resolución de Gerencia General N° 052-2019-GGPERPG/GR.MOQ, Resolución de Gerencia General N° 175-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Resolución de Gerencia General N° 092-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Resolución de Gerencia General N° 203-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 049-2020-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ/DCHC, Informe N° 053-2020-HERA-SE/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 355-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Memorandum N° 561-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG remite el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la Emisión de Acto Resolutivo para aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 del plan de trabajo "Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la Región Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", siendo la ampliación de plazo de 70 días calendarios.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 58 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Proyectos Y Desarrollo Agrícola - GEPRODA, dentro de sus funciones y atribuciones: literal e) Elaborar el Plan de Trabajo Anual de la gerencia a su cargo. f) otorgar conformidad a los estudios presentados por los consultores y/o entidades encargadas de su ejecución, emitiendo opinión técnica.

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 Ampliaciones de Plazo.- las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) **casos fortuitos y por fuerza mayor.**

Que, según numeral 1) del artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto;

N° : 253-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de agosto del 2020

Que, con Resolución de Gerencia General N° 052-2019-GGPERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de marzo del 2019, se aprueba el Plan de Trabajo de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola – GEPRODA, para el ejercicio fiscal 2019, dentro del cual se contempla la ejecución de estudios de pre inversión referente al Proyecto “Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la Región Moquegua”, asignándose un presupuesto de S/170,312.52 soles y plazo de ejecución de 180 días calendarios

Que, con Resolución de Gerencia General N° 175-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de setiembre del 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación Presupuestal N° 01, para el Proyecto Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la región Moquegua, aprobando un plazo de 150 días calendario, contabilizados desde el 17 de setiembre 2019, hasta el 13 de febrero del 2020, y un presupuesto de S/183,732.92 soles.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 092-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de marzo del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N°02, para el Proyecto Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la región Moquegua, aprobando un plazo de 108 días calendario, contabilizados desde el 14 de febrero 2020, hasta el 31 de mayo 2020, ello sin incremento presupuestal.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 203-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de junio del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N°03, para el Proyecto Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la región Moquegua, aprobando un plazo de 70 días calendario, contabilizados desde el 01 de junio 2020, hasta el 09 de agosto 2020, ello sin incremento presupuestal.

Que mediante Informe N° 049-2020-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ/DCHC, de fecha 05 de agosto del 2020, la Encargada del Plan de Trabajo eleva al supervisor de estudios el expediente de ampliación de Plazo N° 04, para su evaluación y aprobación. Presentando su justificación por caso fortuito y de fuerza mayor. Es de conocimiento público que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia nacional y se dictaron una serie de medidas excepcionales como aislamiento social obligatorio y restricciones al libre tránsito para contener la propagación del COVID-19. Asimismo, con sus sucesores N°051-2020-PCM y N°064-2020-PCM, suspendiéndose diversas actividades administrativas y económicas. Factores por caso fortuito y de fuerza mayor, que han limitado la ejecución; así también por desabastecimiento.

Que, mediante Informe N° 053-2020-HERA-SE/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de agosto del 2020, el Supervisor del Estudios pone de conocimiento que, Después de la evaluación correspondiente a la Ampliación de Plazo No 04 del Plan de Trabajo “Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la Región Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua” esta supervisión considera que cumple con los requerimientos de justificación y sustento, por lo tanto se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 04 por 70 días calendario (10/08/2020 – 18/10/2020), sin incremento presupuestal, el mismo que permitirá concluir el Plan de Trabajo teniendo en cuenta los procedimientos correctos de ejecución hasta su culminación, conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Tiempo de Ejecución (Días calendario)
Plan de Trabajo Inicial	21-03-2019	16-09-2019	180
Ampliación de Plazo N° 01	17-09-2019	13-02-2020	150
Ampliación de Plazo N° 02	14-02-2020	31-05-2020	108

N° : 253-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de agosto del 2020

Ampliación de Plazo N° 03	01-06-2020	09-08-2020	70
Ampliación de Plazo N° 04 (solicitado)	10-08-2020	18-10-2020	70
<b>TOTAL</b>			<b>578</b>

Que, mediante Informe N° 355-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2020, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola remite el presente expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la Región Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", dando Opinión Favorable al trámite de dicha ampliación.

Que, con Memorándum N° 561-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2020, la Gerencia General del PERPG remite el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la Emisión de Acto Resolutivo para aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 del plan de trabajo "Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la Región Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", siendo la ampliación de plazo de 70 días calendarios.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

**SE RESUELVE:**

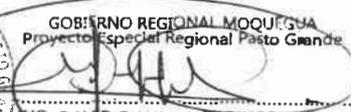
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 04 del plan de trabajo "Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la Región Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", siendo la ampliación de plazo de 70 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del PERPG, por intermedio del servidor responsable de esta, proceda al respectivo registro de la modificación al Proyecto, en el Banco de Inversiones del MEF.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la notificación inmediata de la presente, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
 GERENTE GENERAL  
 ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA  
 GERENTE GENERAL